



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 700

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 30 de agosto del 2006
No. 43

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO PARA LOS ALUMNOS DEL TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI.

AVISOS JUDICIALES: 1102-B1, 3064, 3100, 1070-A1, 2836, 1036-B1, 2832, 1040-B1, 2839, 1037-B1, 1033-B1, 1038-B1, 2948, 1032-B1, 1122-A1, 1132-A1, 2986, 1096-B1, 2984, 3032, 1155-A1, 1161-A1, 2965, 2966, 3021, 3053 y 1099-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3055, 3048, 3049, 2995, 3060, 3059, 3047, 3058, 2994, 1112-B1, 1131-A1, 1094-B1, 1095-B1, 2946, 2955, 1111-B1, 1021-A1 y 3105.

SUMARIO:

“2006. AÑO DEL PRESIDENTE DE MEXICO, BENITO PABLO JUAREZ GARCIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE EDUCACION

REGLAMENTO PARA LOS ALUMNOS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de observancia general para los alumnos que habiendo cumplido con todos los requisitos para ingresar al Organismo, queden inscritos en algunas de las carreras que éste imparta. La inscripción implica el ingreso y, como consecuencia, la obligación de cumplir el presente Reglamento.

Artículo 2.- Corresponde al Organismo, la aplicación, vigilancia y cumplimiento de este reglamento.

Artículo 3.- El Ingreso al Organismo como alumno, es el acto mediante el cual una persona se inscribe a los estudios que se ofrecen y es admitido a formar parte de la comunidad, previo al cumplimiento de los requisitos, trámites, acreditación de evaluaciones y otros medios académicos y administrativos que se establezcan para ello.

Artículo 4.- Los alumnos del Organismo, observarán los requisitos y condiciones de promoción y permanencia establecidos en su reglamentación.

La promoción en los estudios es el acto mediante el cual el alumnos avanza en el plan de estudios que ésta cursando, termina el mismo, o adquiere un grado académico, previo el cumplimiento de los requisitos y condiciones de las evaluaciones establecidas.

La permanencia en los estudios es el acto de conservar la categoría y la calidad adquirida que se goza.

Artículo 5.- Para los fines del presente reglamento, se entiende por:

- I. Organismo, al Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli;
- II. Director, al Director del TESCOI;
- III. Divisiones, a las Divisiones de las carreras del Organismo;
- IV. Jefe de División, al Jefe de la División de Estudios Profesionales;
- V. Departamento, al Departamento de Servicios Escolares del Organismo; y
- VI. Junta, a la H. Junta Directiva del Organismo.

Artículo 6.- Los alumnos del Organismo tendrán las categorías siguientes:

- I. Alumnos de primer ingreso;
- II. Alumnos reinscritos; y
- III. Alumnos de reingreso.

Artículo 7.- Es alumno de primer ingreso, el aspirante, que habiendo satisfecho debidamente los requisitos exigidos por la normatividad aplicable, se inscribe por primera ocasión a alguna de las carreras que imparte el Organismo.

Artículo 8.- Es alumno reinscrito, el estudiante que habiendo cumplido con los requisitos académicos y administrativos del semestre anterior, realizan los trámites administrativos para cursar el ciclo escolar siguiente, de conformidad con el plan de estudios respectivo, o cuando pretenda cursar por más de una ocasión un mismo semestre.

Artículo 9.- Es alumno de reingreso, la persona que habiendo interrumpido sus estudios en el Organismo y sin existir impedimento legal o administrativo alguno realiza los trámites administrativos conducentes para continuar sus estudios en el semestre escolar que corresponda.

CAPITULO II

DEL CONCURSO Y ADMISION DE LOS ALUMNOS

Artículo 10.- Para participar en el concurso de selección es indispensable:

- a) Presentar original y entregar copia del certificado de nivel medio superior con reconocimiento oficial y promedio mínimo de 7 (siete);
- b) Entregar copia certificada del acta de nacimiento;
- c) Presentar en original y copia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP);
- d) Entregar seis fotografías tamaño infantil;
- e) Original y copia fotostática de una identificación vigente con fotografía y firma del interesado;
- f) Efectuar la entrevista con el Jefe de Carrera y obtener su autorización; y
- g) Llenar los formatos que al efecto se establezcan y cubrir el pago de derechos al concurso de selección.
- h) Salvo en los casos de excepción el Consejo Consultivo puede aceptar o rechazar al solicitante que no cubra el requisito de calificación 7; siempre y cuando cumpla con:

1. Obtener una puntuación que determine el Consejo Consultivo en el examen de admisión;
2. Tomar curso propedéutico;
3. Firmar carta-compromiso.

Artículo 11.- El concurso de selección consistirá en la evaluación de conocimientos y de aptitudes académicas, examen psicométrico, entrevista con el Jefe de División y un curso propedéutico.

Artículo 12.- Los aspirantes de nacionalidad mexicana, que realizaron sus estudios previos al nivel de técnico superior en el extranjero, deberán presentar el dictamen de equivalencia correspondiente, emitido por la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, con no más de seis meses anteriores de expedición.

Artículo 13.- En caso de que el aspirante, durante el proceso de selección, presente documentos falsos o alterados, o incurra en falsedad en cuanto a la aportación de datos estadísticos o alguna otra información que se le requiera, será descalificado del concurso de selección y quedará definitivamente inhabilitado para volver a participar en el mismo, sin perjuicio de que se proceda en su contra de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

De la misma manera, todo acto indebido que cometa un alumno durante la realización del examen de selección, como copiar la prueba de un compañero, comunicarse con otro sustentante o consultar sin autorización notas, libros o instrumentos, será descalificado de inmediato del concurso, y quedará inhabilitado para volver a participar en el mismo.

Artículo 14.- Un aspirante podrá realizar el proceso de selección para ingresar al Organismo cuantas veces lo desee; con la excepción de los casos considerados en el artículo anterior.

Artículo 15.- El Jefe de División será la única instancia para determinar la aceptación de los aspirantes, de acuerdo a los resultados obtenidos en el proceso de selección.

Artículo 16.- Los aspirantes que hubiesen sido aceptados, que cumplan con el procedimiento y los requisitos de inscripción correspondientes en las fechas establecidas, serán admitidos en el Organismo, para lo cual se les asignará un número de cuenta.

Artículo 17.- Los aspirantes extranjeros, además de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 10 del presente reglamento, deberán acreditar su calidad migratoria, para estudiar en el país, así como presentar el dictamen de revalidación de estudios expedido por la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, cuando hayan realizado sus estudios en otro país.

Artículo 18.- La admisión de los aspirantes al Organismo se hará con base a las siguientes prioridades:

- a) Provenientes de escuelas oficiales ubicadas en el municipio donde se encuentre ubicado el Organismo;
- b) Provenientes de escuelas oficiales ubicadas en el Estado de México;
- c) Provenientes de escuelas ubicadas en el Estado de México que cuenten con la autorización o reconocimiento de estudios por parte de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social;
- d) Provenientes de escuelas del Distrito Federal con autorización o reconocimiento de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública;
- e) Provenientes de escuelas oficiales de otras Entidades Federativas; y
- f) Provenientes de escuelas particulares o instituciones extranjeras; en este caso, el Organismo se reserva el derecho de admisión y revisión de la documentación que presenten para acreditar sus estudios, la que se sujetará a los procedimientos de revalidación y equivalencia que se establezcan, de conformidad con las disposiciones relativas en materia de educación dictadas por la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.

CAPITULO III

DE LA INSCRIPCION Y LA REINSCRIPCION

Artículo 19.- Los aspirantes a ingresar al Organismo que hayan sido admitidos mediante el concurso de selección, tendrán derecho a la inscripción correspondiente, misma que deberá ser efectuada en los plazos y términos que se establezcan, con el fin de adquirir la condición de alumnos del Organismo, con los derechos y obligaciones que de ella se deriven.

Artículo 20.- Para inscribirse en el Organismo como alumno deberá presentar la documentación siguiente:

- I. Original del acta de nacimiento;
- II. Certificado de secundaria y bachillerato;
- III. Tres fotografías tamaño infantil;
- IV. Comprobante de domicilio;
- V. Tarjeta de identificación que le expidió el Organismo para presentarse al concurso de admisión;
- VI. Comprobante del pago de la inscripción anual y la colegiatura del semestre correspondiente;
- VII. Constancia de acreditación del concurso de selección;
- VIII. Presentar la constancia de la Clave Unica de Registro de Población (CURP);
- IX. Solicitar la inscripción de acuerdo con los instructivos que se establezcan;
- X. En su caso el dictamen de equivalencia o revalidación de estudios de los niveles de Secundaria y Bachillerato, emitida por la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, para los candidatos a inscripción, que hayan realizado sus estudios en el extranjero; y
- XI. Los demás requisitos que al efecto se establezcan.

Artículo 21.- Todo lo relativo a la inscripción deberá ser tratado personalmente por los interesados, salvo casos excepcionales debidamente justificados que podrán ser tratados por sus representantes legalmente acreditados. Los documentos de carácter personal deberán ser firmados por el alumno durante la primera semana del ciclo escolar.

Artículo 22.- Se entenderá que los interesados renuncian a su inscripción, cuando no se presenten en los plazos establecidos, les falte documentación, o bien cuando iniciado su trámite no lo concluyan; en este caso, el Organismo no les hará ninguna devolución de los pagos que hubieran efectuado durante el proceso de selección.

Artículo 23.- Ningún aspirante aceptado o alumno no reinscrito podrá asistir a los cursos que se impartan en el Organismo, sin antes haber cubierto los trámites y requisitos de inscripción o reinscripción en su caso; la única forma de acreditarlo será la exhibición de los comprobantes oficiales que para el caso le extenderá el Organismo.

Artículo 24.- Para reinscribirse en el Organismo, el alumno deberá satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Acreditar con el original de la constancia de estudios que se requiera como antecedente para ingresar al semestre respectivo de haber aprobado todas las materias;
- II. Estar al corriente del pago de colegiaturas, la anualidad, y no tener adeudos de materiales de laboratorio, deportivos o bibliotecarios;

- III. Cubrir el pago de la colegiatura correspondiente al semestre;
- IV. Estar dentro del término que se requiere para concluir con la carrera; y
- V. Para cubrir alguna materia se debe cumplir la seriación establecida por el plan de estudios de la carrera en cuestión. Al alumno que se le limite en la carga académica por la aplicación de la seriación de materias, podrá cursar otras que no se vean restringidas por la seriación, previa autorización del Jefe de Departamento y con base a la información académica proporcionada por la Unidad de Servicios Escolares.

Artículo 25.- El alumno podrá reinscribirse por una sola vez a un mismo semestre, siempre que se encuentre dentro del término establecido por este reglamento, para concluir la carrera.

Artículo 26.- El alumno que haya causado baja definitiva por decisión propia o por infringir el presente reglamento, en ningún caso podrá reingresar a la carrera en que se encontraba inscrito.

Artículo 27.- El Organismo de Gobierno determinará el monto de las cuotas que por derecho al concurso de admisión, colegiatura y anualidad deben de pagar los alumnos, así como por los materiales y demás servicios que presta el Organismo.

Artículo 28.- El pago de los conceptos: derecho a examen de admisión, anualidad, colegiaturas, credencial, reposición de credencial, constancias, trámite de titulación, multas en Biblioteca y otros que autorice la Junta, deberán pagarse en la institución bancaria que determine el Organismo.

Artículo 29.- El alumno causara baja temporal, cuando tenga un adeudo de colegiatura, mayor a un semestre.

CAPITULO IV

DE LA PERMANENCIA DE LOS ALUMNOS DE LAS BAJAS

Artículo 30.- La permanencia de los alumnos corresponde a los límites de tiempo para estar inscritos como alumnos regulares del Organismo, será de 12 semestres contados a partir del ingreso al programa de estudios correspondiente, aún cuando se interrumpan sus estudios, excepción hecha de los casos de enfermedades graves o causas de fuerza mayor debidamente probadas a juicio del Organismo.

Artículo 31.- Los alumnos causarán baja temporal por decisión propia, alto índice de reprobación o por infringir las disposiciones reglamentarias vigentes.

Artículo 32.- La baja temporal interrumpe los estudios del interesado, así como sus derechos y obligaciones, excepción hecha del límite de tiempo para estar inscrito en el Organismo, el cual se computará desde el ingreso al Organismo.

Artículo 33.- La baja temporal se autorizará por un máximo de dos períodos semestrales, siempre y cuando el alumno no rebase el tiempo límite para concluir la carrera. Si el alumno presenta una historia académica irregular, el caso será dictaminado por el Organismo de Gobierno.

Artículo 34.- La solicitud de baja temporal será tramitada ante el Departamento correspondiente.

Esta solicitud se presentará por escrito, en cualquier momento previo a la primera evaluación parcial adjuntando constancia de no adeudo económico con el Organismo.

Si la solicitud es presentada con posterioridad a la primera evaluación, para que el Departamento autorice la baja, es necesario que el estudiante haya aprobado todas las materias cursadas, adjunte constancia de no adeudo económico al Organismo.

Artículo 35.- La baja definitiva es la pérdida de la calidad de alumno del Organismo.

Artículo 36.- Las bajas temporales o definitivas que procedan por infringir algunas de las disposiciones de este reglamento, serán dictaminadas por la Comisión de Honor y Justicia y notificadas por escrito al alumno.

Artículo 37.- Los casos de ausencia injustificada de un alumno por más de dos semanas se considerará como deserción, y consecuentemente causará la anulación del semestre que este vigente; dichas ausencias deberán ser comunicadas periódicamente por la División al Departamento de Servicios Escolares.

Artículo 38.- Todo alumno que este fuera de los límites establecidos en el artículo anterior, podrá recurrir, por causa plenamente justificada ante el Consejo Académico, quien podrá reconsiderar el caso y comunicar su acuerdo al Departamento de Servicios Escolares para la resolución definitiva.

Artículo 39.- Quienes hubieren interrumpido sus estudios, podrán adquirir por otra sola ocasión más la calidad de alumnos, pero deberán sujetarse al plan de estudios vigente a la fecha de su ingreso. En caso de que una interrupción sea mayor de tres años consecutivos, deberán inscribirse al primer semestre, cursando todas las asignaturas que integran el plan de estudios correspondiente.

CAPITULO V

CAMBIO DE CARRERA Y SEGUNDA CARRERA

Artículo 40.- Los cambios de carrera podrán autorizarse, por una única vez, durante la primera semana del segundo o tercer semestre, siempre que reúna los siguientes requisitos:

- I. Que el cupo de los grupos lo permita;
- II. Que el alumno haya acreditado todas las materias del primero o segundo semestre, según el caso;
- III. Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en el semestre cursado;
- IV. No tener adeudo de materiales de laboratorio, deportivos, bibliográficos, inscripciones, anualidad o colegiatura; y
- V. Presentar la solicitud por escrito al Director y obtener la autorización respectiva, la Jefatura de Carrera correspondiente realizará una opinión técnica de las asignaturas factibles a ser revalidadas o equivalentes, apegándose a lo establecido en la normatividad de Revalidación y Equivalencia de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social.

La revalidación de una asignatura consiste en otorgarle en la nueva carrera el mismo valor a la calificación obtenida por el alumno en la carrera original, avalada por el Jefe de la Carrera a que se cambia.

Artículo 41.- El alumno proveniente de algún Organismo, podrá ingresar al Tecnológico en la carrera en que fue aceptado en la institución de origen o alguna afín, si existe cupo.

Artículo 42.- Los alumnos podrán cursar una segunda carrera, cuando cumplan los siguientes requisitos, y previa suscripción del convenio respectivo:

- I. Ser titulado de la primera carrera;
- II. Existir cupo en la carrera solicitada;
- III. Haber obtenido un promedio mínimo de 8.0 en la primera carrera; y
- IV. Formular la solicitud por escrito al Director y obtener la autorización respectiva.

CAPITULO VI**TERMINO PARA CONCLUIR LA CARRERA**

Artículo 43.- Los alumnos deberán de cubrir la totalidad de los créditos de la carrera de que se trate en un término que no excederá de doce semestres.

Artículo 44.- El término para la conclusión de la carrera, contará a partir del momento de la inscripción del alumno de nuevo ingreso incluyendo las bajas temporales, deserciones y semestres recursados.

Artículo 45.- Los alumnos que por reglamento no alcancen a concluir la carrera en los tiempos que se marcan en el presente instrumento, a petición de parte serán dictaminados por el Organo de Gobierno correspondiente, en el entendido de que en ningún caso podrá ser autorizado el reingreso de un alumno, si han transcurrido más de tres semestres de haber desertado de la institución.

CAPITULO VII**DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES**

Artículo 46.- Los alumnos del Organismo, tienen los siguientes derechos:

- I. Opinar sobre la actualización de los programas académicos;
- II. Gozar de libertad de expresión, sin más limitantes que el debido respeto a las autoridades del Organismo así como a toda la comunidad del Organismo;
- III. Obtener con oportunidad los documentos que acrediten oficialmente los estudios realizados;
- IV. Recibir del Organismo los reconocimientos, becas y estímulos a que se hagan acreedores;
- V. Ejercer la garantía de audiencia en los asuntos que afecten sus intereses;
- VI. Recibir del Organismo los servicios que les correspondan;
- VII. Asociarse como lo estimen conveniente;
- VIII. Manifestar sus propuestas ante las instancias correspondientes, tendientes al mejoramiento de los servicios académicos que reciban;
- IX. Opinar sobre el desempeño del personal académico que mantenga con ellos relación docente;
- X. Recibir asesoría y defensoría cuando consideren afectados sus derechos;
- XI. Recibir orientación relacionada con la organización y funcionamiento del Organismo;
- XII. Obtener la credencial que les acredite como alumnos del Organismo;
- XIII. Inconformarse ante la autoridad competente, cuando se afecten sus derechos, recibiendo el acuerdo correspondiente;
- XIV. Gozar del derecho de autoría o de referencia en las investigaciones y publicaciones en que participen, así como en el uso, publicación o comercialización, de los diseños, materiales e instrumentos entregados para la evaluación de su conocimiento;
- XV. Utilizar las instalaciones del Organismo, de conformidad con su uso y destino, de acuerdo a las disposiciones que para tal efecto se emitan; y
- XVI. Las demás que establezca el Organo de Gobierno.

Artículo 47.- Los alumnos del Organismo, tienen las siguientes obligaciones:

- I. Cumplir la legislación del Organismo;
- II. Cumplir las determinaciones del Organo de Gobierno;
- III. Conducirse con respeto hacia los integrantes de la comunidad del Organismo y en sus instalaciones;
- IV. Desarrollar las actividades de aprendizaje establecidas en los planes y programas académicos;
- V. Someterse a las evaluaciones académicas establecidas por el Organismo;
- VI. Prestar el servicio social conforme a la reglamentación aplicable;
- VII. Abstenerse de realizar actos de proselitismo a favor de cualquier agrupación política o religiosa dentro del Organismo;
- VIII. Realizar personalmente sus trámites administrativos;
- IX. Cubrir oportunamente las cuotas, derechos y demás aportaciones referentes a su ingreso, permanencia y egreso del Organismo;
- X. Resarcir daños y perjuicios al patrimonio del Organismo de los que resulten responsables, cuando lo determine autoridad competente; y
- XI. Las demás que establezca la legislación del Organismo.

CAPITULO VIII

DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 48.- Son causas de responsabilidad de los alumnos para con el Organismo, las siguientes:

- I. Incumplir las responsabilidades y obligaciones establecidas en la legislación del Organismo;
- II. Dañar físicamente, moral o patrimonialmente a cualquier integrante de la comunidad del Organismo;
- III. Dañar el patrimonio del Organismo;
- IV. Suplantar, ser suplantado o realizar actos fraudulentos en las evaluaciones académicas;
- V. Falsificar o utilizar documentos apócrifos para cualquier fin, en su relación con el Organismo;
- VI. Consumir bebidas alcohólicas, narcóticos, drogas enervantes o estupefacientes en las instalaciones del Organismo, o acudir a ellas bajo sus efectos, salvo prescripción médica;
- VII. Portar armas de cualquier tipo en las instalaciones del Organismo;
- VIII. Realizar actos que suspendan las labores académicas, sin causa justificada;
- IX. Inducir a terceras personas para dañar, de cualquier forma, al Organismo o a sus integrantes; y
- X. Las demás que establezca la legislación del Organismo.

CAPITULO IX
DE LAS SANCIONES

Artículo 49.- Los alumnos que incurran en alguna o algunas de las causas de responsabilidad a que se refiere el artículo anterior, se harán acreedores a la aplicación de las sanciones siguientes:

- I. Amonestación por escrito;
- II. Cancelación o denegación de calificaciones;
- III. Suspensión temporal de sus derechos como alumno; y
- IV. Expulsión.

Artículo 50.- Los alumnos que hayan obtenido calificaciones a través de las conductas ilícitas a las que se hacen referencia, serán sancionados con la cancelación de las mismas obtenidas por dichos medios, independientemente de otras sanciones previstas en el presente reglamento.

Artículo 51.- Se impondrá amonestación o suspensión hasta por dos semestres, al alumno que incurra en la comisión de los hechos a que se refieren las fracciones I, II, VI y VIII del artículo 48 del presente reglamento.

Artículo 52.- Además de las sanciones previstas en el artículo anterior, el alumno que destruya o deteriore de manera intencional, total o parcialmente, los bienes patrimonio del Organismo, o bienes ajenos de los que por cualquier título jurídico el Organismo tenga la posesión, responderá de los daños y perjuicios causados tanto al Organismo como a terceras personas.

Artículo 53.- El alumno que en forma imprudencial destruya, total o parcialmente, los bienes patrimonio del Organismo, o bienes ajenos de los que por cualquier título jurídico el Organismo tenga la posesión, deberá pagar los daños y perjuicios ocasionados.

Artículo 54.- En el caso de que los alumnos a que hacen referencia en los artículos 52 y 53 del presente ordenamiento, se negasen a pagar los daños y perjuicios ocasionados, el Organismo se reserva el derecho de hacer efectivo su pago por los medios legales procedentes, independientemente de la sanción que proceda.

Artículo 55.- Se impondrá una suspensión de dos semestres, hasta la baja definitiva del Organismo, dependiendo de la gravedad, al alumno que en perjuicio de cualquier miembro de la comunidad del Organismo, incurra en la comisión de los hechos a que hacen referencia el artículo 48 del presente reglamento.

Artículo 56.- Dependiendo de la gravedad de la conducta, se impondrá desde una amonestación hasta la expulsión del Organismo, al alumno que incurra en la comisión de los hechos a que se refiere el artículo 48 en sus fracciones III, IV, V, VII, IX y X de este reglamento o en caso de reincidencia.

Cuando la conducta que cometa el infractor sea probablemente constitutiva de delito, el Organismo dará aviso a la autoridad competente.

Artículo 57.- La Comisión de Honor y Justicia determinará la sanción a que se hará acreedor el alumno* tomando en consideración los siguientes criterios:

- I. La conducta observada;
- II. El desempeño académico;
- III. Las causas y circunstancias de responsabilidad;
- IV. Las consecuencias producidas; y
- V. La reincidencia.

En todo caso, la sanción deberá salvaguardar los principios de proporcionalidad y equidad con respecto a la falta.

Artículo 58.- La aplicación de sanciones se determinará previo procedimiento en el que se escuche al interesado conforme a los principios de legalidad, objetividad, celeridad, eficacia y equidad.

Las sanciones deberán constar por escrito, expresar los hechos que las motiven, así como la referencia a las normas que se consideren violadas, y notificarse personalmente al interesado.

CAPITULO X

DE LOS RECURSOS

Artículo 59.- Los alumnos a quienes se apliquen las sanciones, tendrán derecho a interponer el recurso de revisión por escrito ante el Director, dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir, de la fecha en que les sean notificadas dichas sanciones, donde se expresen los agravios que les causa la determinación recurrida.

Artículo 60.- Las sanciones disciplinarias que hayan sido recurridas no interrumpirán sus efectos mientras los quejosos no obtengan una resolución favorable que revoque la anterior.

Artículo 61.- El Director decidirá si revoca, modifica o confirma la sanción aplicada por la Comisión de Honor y Justicia, y su determinación será inapelable.

Artículo 62.- La autoridad del Organismo competente para ejecutar la cancelación o denegación de calificaciones, la suspensión y la expulsión de los alumnos del Organismo, será la Comisión de Honor y Justicia del Organismo.

Artículo 63.- La calidad de estudiante se pierde:

- I. Por conclusión del plan de estudios;
- II. Por renuncia expresa;
- III. Por no haber cubierto la totalidad de los créditos de la carrera en los plazos establecidos en este reglamento;
- IV. Cuando no se hubiese acreditado un mismo semestre en un máximo de dos períodos semestrales;
- V. Por no haber concluido los trámites de inscripción o reinscripción en los plazos establecidos, quedando entonces en calidad de desertor; y
- VI. Cuando así lo resuelva la Comisión de Honor y Justicia.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento para su cumplimiento y observancia en la "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTICULO TERCERO.- Se abroga el Reglamento de Alumnos aprobado por la H. Junta Directiva en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria efectuada el 19 de febrero de 2001.

ING. JOSE MANUEL GUILLERMO GARCIA MACIAS
SECRETARIO DE LA H. JUNTA DIRECTIVA Y DIRECTOR GENERAL DEL
TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE CUAUTITLAN IZCALLI.
(RUBRICA).

APROBADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA EN LA CUADRAGÉSIMA QUINTA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE MARZO DE 2006.

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: AURORA INTERNACIONAL, S.A.

EXPEDIENTE NUMERO: 301/2005.

GLORIA SOLEDAD SANCHEZ SAAVEDRA, le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 196, de la Colonia Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 11, al sur: 17.00 m con lote 13, al oriente: 9.00 m con lote 38 y al poniente: 9.00 m con calle Vergelito, con una superficie total de: 153.00 m2.

Lo anterior por encontrarse inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, como propietaria del inmueble citado, toda vez que la actora manifiesta que con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y nueve se encuentra en posesión de dicho lote de terreno, siendo la causa generadora de su posesión el contrato privado de donación que celebró en su carácter de donataria con los señores BALTAZAR SANCHEZ RIOS Y ELEUTERIA SAAVEDRA ESPINOSA y que desde esa fecha los donantes le entregaron y pusieron en posesión de dicho lote de terreno y lo ha poseído en concepto de propietaria, de manera pacífica, pública y su posesión nunca ha sido interrumpida. Asimismo, manifiesta que desconoce el domicilio actual y paradero de dicha codemandada, por lo que se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo, para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, a los tres días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1102-B1.-21, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 298/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANA MARIA CRISTINA GUADALUPE VALDES RODRIGUEZ en contra de VICTOR SEGURA BARRERA Y MARICELA CASTAÑEDA H., la Juez Civil de Cuantía Menor de Texcoco, Estado de México, por auto dictado en fecha dos de agosto del año dos mil seis, señaló las doce horas del día diecinueve de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo en el presente juicio la segunda almoneda de remate de los bienes embargados en este juicio, consistentes en: un trompo para molduras de madera con motor de tres caballos de fuerza, color gris, marca Baldor, número de motor CAT. No. M3546, SPEC.35A 11-87 con siete fresas o moldes para moldear madera; una compresora azul, de aire, de cien libras, con motor de medio caballo de fuerza, marca Ramirez

y motor marca General Electric, modelo 4C41GBX, veintinueve tablas de treinta centímetros de ancho, por dos metros cincuenta de largo, de tercera clase, de tres cuartos de espesor; cuatro tablas de veinticinco centímetros de ancho por dos metros cincuenta de largo, por tres cuartos de espesor, una máquina de coser marca Liberty con motor número ZL en seguida se aprecian números borrados, en seguida se aprecian los números 187817 con base de madera; una televisión Goldstar negro, modelo CNZOJ20, serie 802MX01140, con control remoto, una video casetera con lector DVD de marca LG, serial número 310KV01079, un estéreo Pioneer color negro, con dos casseteras y lector de CD serie PA1702200M2 con dos bocinas serie 051; procediéndose a anunciar su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en las listas de este juzgado, en la inteligencia de que en la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de siete días. Por lo que se convocan postores, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 4,816.50 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), en consecuencia, proceda la notificadora adscrita a este juzgado a realizar la publicación respectiva.

Publíquese por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en las listas de este juzgado, anunciándose la venta de los bienes descritos con anterioridad.-Doy fe.-Texcoco, México, quince de agosto del año dos mil seis.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ernestina Mejía Carmona.-Rúbrica.
3064.-28, 29 y 30 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 206/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por DANIEL ALBOR SANCHEZ a través de sus endosatarios en procuración, en contra de CESAR VAZQUEZ MARTINEZ, se señalaron las diez horas del día veintisiete de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, sobre los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: 1) Un televisor marca Magnabox, de 29" pulgadas, con mueble de madera, modelo RG4474AK03, número de serie ilegible, funcionando, con control manual, con cinco botones enfrente para su control, todo color en color café y negro, en blanco y negro; 2) Un mini componente marca Supersonic, modelo SC703CA hecho en China radio AM FM, toca cintas para un disco compacto, en color negro y gris; 3) Un televisor marca LG, de 21" pulgadas, a colores, mueble gris metálico y negro, con control remoto, entrada para video, modelo RP21FC60, serie 403RM20471, con antena de conejo (flatón); 4) VCD, de video, marca Mitsu, para un solo disco, sin serie ni modelo visible con color gris metálico, con veinte botones para su control manual; 5) Televisor marca Magnabox, de 21" pulgadas, con mueble negro, modelo HG1924C424, serie 34755304, a control remoto, a colores, funcionando; 6) Una lavadora marca Easy, super capacidad plus, doce ciclos de lavado, biomanejo, siete botones para control manual, diez kilogramos de capacidad, numeración DEA13400PB0510548790, color hueso, para lo cual anúnciese su venta y convóquense postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 7,305.00 (SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fueron valuados los bienes embargados.-Doy fe.

Dado el día veinticinco de agosto de dos mil seis.-Secretario, Lic. Rosario Pérez Arazo.-Rúbrica.

3100.-29, 30 y 31 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

A PEDRO RANGEL GONZALEZ.

En los autos del expediente: 396/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por: JORGE JESUS RIVERA ROMERO, por su propio derecho, en contra de: PEDRO RANGEL GONZALEZ, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó un auto de fecha dos de agosto del año dos mil seis, en el cual se ordena. Procédase a emplazar a el demandado PEDRO RANGEL GONZALEZ, mediante de edictos, el cual contendrá una relación sucinta de la demanda.

1.- Se declare mediante la acción que ejerzo de usucapión en el presente escrito inicial de demanda, a mi favor la prescripción positiva del inmueble ubicado en primer retorno de Pintores #11, Circuito Pintores, Fraccionamiento Ciudad Satélite.

2.- Que derivado de la declaración que antecede en el presente escrito inicial de demanda, se reconozca de igual forma a favor del recurrente, la propiedad del bien materia del presente juicio, así como de la construcción de dicho bien se encuentra.

3.- Que una vez que sea declarada judicialmente la prescripción a favor del suscrito y consecuente propiedad del bien de referencia a favor del actor, se ordene judicialmente la inscripción correspondiente en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial con fundamento en el artículo 933 del Código Civil para el Estado de México, aplicable al caso que nos incumbe en el presente juicio ordinario civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta municipalidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la enjuiciado que debe presentarse ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndolos, que si pasado dicho plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, que se lleva en este Juzgado.-Notifíquese.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1070-A1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 204/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil (otorgamiento y firma de escritura), promovido por JOSE GENARO LOPEZ GAYOSSO, en contra de RICARDO DOMINGUEZ QUIJANO la parte actora demanda el otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en: Calle Monte Libano, casa derecha No. 47, lote 18, manzana 323, departamento 2, tercera sección, Fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie construida de: 61.16 m2., con las siguientes medidas y colindancias: al nor oriente: en 10.60 m con vacío de área común, al norponiente: en 8.00 m con vacío de jardín posterior, al sur oriente: en 5.85 m con vacío de área común abierta, al sur poniente: en 7.15 m con lote 19-A, al sur oriente: en 2.10 m con vacío de área común abierta, al sur poniente: en 2.55 m con vacío de área común abierta, abajo en 61.94 m2, con departamento 01, arriba en 61.94 m2. con departamento 03, el actor manifiesta que en fecha 24 de julio de 1991, se reunió con el Sr. RICARDO DOMINGUEZ QUIJANO, para cerrar la operación de compra venta respecto del inmueble

antes mencionado en la cantidad de \$10,135,725.00, con los siguientes datos registrales partida 861, volumen 1024, libro 1º, sección 1ª, de fecha 02 de febrero del año 1991, por tanto la jueza ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico Diario Amanecer en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Fijándose además en la puerta del Tribunal copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días.- Dado en Coacalco, México, a los cuatro días del mes de agosto del año 2006.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

1070-A1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C. GUADALUPE PATIÑO DE GARDUÑO.

En los autos del expediente marcado con el número 277/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por SEBASTIAN AGUILAR GALVAN en contra de GUADALUPE PATIÑO DE GARDUÑO, el actor reclama de usted las siguientes prestaciones: A).- La usucapión o prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en la calle del Pozo s/n, de Santa Cruz Atzacapotzaltongo, del municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 m con Cruz Esquivel de Garza; al sur: 10.50 m con calle del Pozo; al oriente: 12.80 m con Pascual Soto Arzate; al poniente: 12.20 m con Hilda Hernández Patiño, dicho inmueble tiene una superficie total de 128.75 metros cuadrados; B).- Como consecuencia de la procedencia de la acción la inscripción de la resolución en el Registro Público de la Propiedad, argumentando como hechos: 1.- Que en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad GUADALUPE PATIÑO DE GARDUÑO, aparece como propietario del inmueble denominado "El Pozo", ubicado en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, municipio y distrito de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: partida número 32908-1598, del volumen 137, libro primero, sección primera, a fojas 93, de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos setenta y tres. 2.- Que en fecha diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y tres, celebró con usted contrato privado de compra-venta, respecto de una fracción del inmueble descrito y deslindado en la prestación marcada con el inciso A). 3.- Que desde la fecha en que adquirió el inmueble descrito en la prestación A), usted lo puso en posesión material y jurídica sobre dicho inmueble, y desde esa fecha a la actual nadie lo ha molestado en la posesión, que tiene sobre el mismo, la cual ha sido en concepto de propietario, de manera pública, continua, pacífica y de buena fe, exhibiendo el recibo predial del pago 2005, que constituye actos de dominio sobre el predio mencionado. 4.- Que en virtud de que carece de título de propiedad del inmueble descrito y adquirido de la hoy demandada, y a efecto de purgar vicios del consentimiento, es por lo que demanda la prescripción positiva por usucapión a su favor, sobre el citado inmueble, para que mediante sentencia judicial se declare que de poseedor se ha convertido en propietario por el transcurso del tiempo. 5.- Por no tener conocimiento de su dominio actual, solicita su emplazamiento por este medio, ignorando su domicilio, una vez realizada la investigación por la Policía Judicial y la Autoridad Municipal correspondiente, sin lograr la localización de su domicilio, la juez del conocimiento ordenó emplazarla por este medio, que se publicará en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el

periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial del Estado de México, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los tres días del mes de agosto del año dos mil seis.-Secretario, Lic. Armida Perdomo García.-Rúbrica.

2836.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 671/2005.

MARIA DOLORES CUEVAS COBELA.

NORMA IVONNE GUNARIZ CONTRERAS, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de MARIA DOLORES CUEVAS COBELA, la usucapición, respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 5, manzana 255, del Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, Quinta Sección, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 m con Avenida Central; al noreste: 15.00 m con lote 6; al sureste: 7.00 m con lote 16; y al suroeste: 15.00 m con lote 4, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Bajo protesta de decir verdad manifiesta NORMA IVONNE GUNARIZ CONTRERAS que desde el seis de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra poseyendo el inmueble motivo del presente asunto, posesión que adquiere de la señora MARIA DOLORES CUEVAS COBELA, mediante un contrato privado de compraventa por la cantidad de CINCUENTA MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue entregada al momento de la celebración de dicho contrato, asimismo, refiere que ha realizado diversas construcciones y mejoras, estando al corriente en el pago de todos y cada uno de los impuestos y servicios que eroga dicho inmueble, poseyendo el mismo en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en su carácter de propietaria. En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de MARIA DOLORES CUEVAS COBELA, se le emplaza al mismo por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, quedan mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del proveído de fecha once de mayo del dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, tres de julio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1036-B1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

A. ARTURO CARRILLO VERGARA.

Se hace saber que en los autos del expediente número 80/2006, relativo al juicio especial de desahucio promovido por GABINO MUÑOZ GONZALEZ, en contra de ARTURO CARRILLO VERGARA, demandándole las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega del local ubicado en calle Porfirio Díaz s/n., colonia Centro de esta Ciudad de Valle de Bravo, Estado de México, por falta de pago de las rentas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año dos mil cinco, enero, febrero, marzo y abril del año 2006, sumando una cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), más las que se sigan venciendo hasta la total terminación del presente juicio. B).- El pago de la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a las mensualidades que me adeuda hasta la fecha. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que el Ciudadano Juez Mixto de Cuantía Menor del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha diez de abril del año dos mil seis, ordenó: por tanto por conducto del ejecutor de este Juzgado, requiriese al arrendatario ARTURO CARRILLO VERGARA, en su domicilio señalado en autos, para que en ese acto justifique estar al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman o haga pago de las mismas y en caso de no hacerlo embárguense bienes de su propiedad suficientes a garantizar lo reclamado, poniéndolos en depósito de la persona que designe la actora bajo su más estricta responsabilidad, previa aceptación del cargo conferido de acuerdo a lo establecido por los artículos 2.197 y 2.198 del Código Procesal de la materia; así mismo se previene al concursante a efecto de otorgar la garantía que menciona el artículo 2.218 del Código en comentario que refiere que el depositario deberá tener bienes suficientes para responder del embargo o en su defecto otorgar garantía, fijándose la cantidad de \$14,000.00 (CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), como garantía de su obligación. Con el apercibimiento al demandado que para el caso de negarse a señalar bienes el derecho pasará a la parte actora quien lo hará en su rebeldía, previniéndole así mismo para que dentro del término de treinta días proceda a desocuparla, apercibido que de no hacerlo será lanzado a su costa, emplácese al arrendatario corréndole traslado con las copias simples de la demanda y anexos, debidamente selladas y cotejadas para que dentro del término de cinco días, ocurra a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, oponiendo las defensas y excepciones que tuviere que hacer valer, aplicables al caso, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, las subsecuentes se le harán conforme a las reglas de las no personales en términos del artículo 1.170 de la Ley Procesal en comentario. Por señalado el domicilio que se indica para oír y recibir notificaciones y por autorizados a los profesionistas que se mencionan para los mismos efectos, así como documentos. Guárdese mientras tanto en el secreto del Juzgado los documentos exhibidos. Por auto de fecha trece de julio del año en curso, el Juez de los autos de acuerdo al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles ordenó que se emplazará al demandado ARTURO CARRILLO VERGARA, a través de edictos que deberán ser publicados tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de máxima circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín judicial de esta Entidad, debiendo fijar un ejemplar del edicto en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, apercibida que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Valle de Bravo, México, tres de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-En funciones de Secretario, Lic. María Elva Reyes Fabila.-Rúbrica.

2832.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. MARIA SALOME GARCIA.

El C. PABLO AGUILAR GARCIA, promoviendo por su propio derecho, promueven ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 197/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, y le demandan: A).- La prescripción positiva, respecto del predio denominado "Silvaco", ubicado en calle Salto del Agua número 13, en el poblado de San Lucas Huitzilhuacán, municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se mencionan en los hechos constitutivos de este escrito; B).- Como consecuencia de la prestación que antecede mediante sentencia definitiva se ordene a la C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, proceda a la cancelación y tildación parcial de la inscripción que aparece en los libros a su digno cargo, a nombre de la demandada C. MARIA SALOME GARCIA, respecto del predio denominado "Silvaco", ubicado en calle Salto de Agua número 13, en el poblado de San Lucas Huitzilhuacán, municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, cuyos datos registrales se proporcionarán en el cuerpo del presente escrito; C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que el demandado se opusiere temerariamente a la demanda que inicio en su contra.

HECHOS:

PRIMERO.- Con fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos, el suscrito PABLO AGUILAR GARCIA, en calidad de cesionario y la C. MARIA SALOME GARCIA, denominado "Silvaco", el cual se encuentra ubicado en calle Salto del Agua número 13, en el poblado de San Lucas Huitzilhuacán, municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.78 m y linda con el señor Zeferino de la Rosa, actualmente con el señor Marcelino López de la Rosa; al sur: 30.00 m y linda con calle; al oriente: 35.31 m y linda con el señor Sebastián Aguilar, actualmente con el señor Víctor Aguilar Valencia; al poniente: 35.00 m y linda con el señor Cosme Mendoza, actualmente con la señora Emelia García, con una superficie aproximada de 980.00 metros cuadrados, tal como lo acredita con el contrato de cesión de derechos que en original anexo al presente como documento base de su acción a efecto de que surta los efectos legales conducentes, solicitando desde este momento el reconocimiento de contenido y firma de dicho documento a cargo de la demandada, surtiendo los efectos legales conducentes. **SEGUNDO.**- Como lo justifico con el certificado de inscripción, expedido por la C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, inmueble descrito en el hecho primero, se encuentra inscrito a favor de la C. MARIA SALOME GARCIA, en el libro de documentos privados del año de mil novecientos cuarenta y tres, en el folio setenta y ocho, de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, documental que en original agrego a la presente, surtiendo los efectos legales a que los haya lugar. **TERCERO.**- Bajo protesta de decir verdad manifestó a su señoría que me encuentro en posesión del predio descrito anteriormente, desde hace más de treinta y tres años en concepto de único y legítimo propietario, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, pues en todo momento he ejercitado actos de dominio en concepto de legítimo propietario y a la vista de todos los vecinos, sin que persona alguna me haya molestado o disputado la posesión de dicho predio, toda vez que en fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y dos, la C. MARIA SALOME GARCIA, le hizo entrega material del inmueble denominado "Silvaco", ubicado en calle Salto del Agua número trece, en el poblado de San Lucas Huitzilhuacán, municipio de Chiautla, distrito judicial de Texcoco, Estado de México, siendo la misma, causa generadora de mi posesión, la cual adquirí sin violencia y de buena fe, como cesionario y en todo momento he ejercitado actos de dominio, teniendo el uso,

goce y disfrute respecto del inmueble a usucapir. **CUARTO.**- En virtud de lo antes manifestado y a efecto de sanear los vicios en mi adquisición, es por lo que me veo en la necesidad de ejercitar la acción que se intenta demandando a la C. MARIA SALOME GARCIA, de acuerdo a lo previsto por el artículo 5.140 de la Ley Sustantiva para el Estado, relacionado con los artículos 5.127, 5.128, 5.130 fracción I del mismo ordenamiento, toda vez que ha reunido todos y cada uno de los requisitos legales a efecto de cambiar la calidad de su posesión a la de propietario, por lo que previos a los trámites de ley, solicito respetuosamente se sirva usted C. juez dictar sentencia definitiva en la que se declare que ha adquirido la propiedad del inmueble que reclama en virtud de haberse consumado a su favor la prescripción adquisitiva por usucapión, ordenándose se haga la tildación y cancelación parcial en el Registro Público del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, y se inscriba a favor del suscrito C. PABLO AGUILAR GARCIA, para que la misma le sirva de título de propiedad. **QUINTO.**- Manifesto a su señoría que el predio de su propiedad denominado "Silvaco", que ha quedado descrito anteriormente, se encuentra al corriente del pago de sus contribuciones, tal y como lo acredita con el original del formato de declaración para el pago del impuesto sobre traslación de dominio, el original del recibo de pago del traslado de dominio, así como el original del recibo predial vigente, mismo que anexo en originales a la presente demanda a efecto de que surtan sus efectos legales conducentes. El juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio de la demandada, se ordenó emplazarla por medio de edictos, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entabladas en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo aperecerse a la demandada que si pasado ese plazo no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expiden en Texcoco, México, a los dos días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-La C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

1040-B1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

LUIS ERNESTO PELCASTRE TELLEZ.

En los autos del expediente número 316/2004, el Juez Primero Civil de Cuantía Mayor de Lerma, México, en su acuerdo de fecha veintinueve de mayo del año dos mil seis, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda formulada en su contra por JUANA LOPEZ VERDEJA, en la cual le demanda las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario en base a la causal prevista por la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá, el presente juicio en su rebeldía, y se le harán las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. Para su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", por tres veces de siete en siete días, en otro periódico de mayor circulación y en el boletín judicial y fijese copias en los Estrados de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en Lerma de Villada, México a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2839.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

CONSUELO CASTAÑEDA CALDERON VIUDA DE VALDES EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE JESUS VALDES ZEPEDA Y SU REPRESENTANTE LEGAL ROBERTO VALDES CASTAÑEDA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL ALBACEA.

La parte actora GENARO GARCIA VELASCO, por su propio derecho en el expediente número 588/2004, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión respecto de la fracción norte del lote de terreno número 22, de la manzana 64, de la Colonia El Sol, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que tiene una superficie de 102.868 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.750 m con lote 21; al sur: en 20.750 m con la fracción sur del lote 22; al oriente: en 4.990 m con Avenida Vicente Riva Palacio; y al poniente: en 4.925 m con lote 07. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría del juzgado a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad; así como en el Boletín Judicial, se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos 2 de agosto del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1037-B1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ALEJANDRO VAZQUEZ VIVANCO.

IRMA SANCHEZ GALINDO, ha promovido ante este Juzgado, por su propio derecho en su contra y en contra de GABRIELA CASTELLANOS CHAVEZ, bajo el expediente número 1308/2005-2, el juicio ordinario civil declaración judicial de nulidad de acto jurídico, consistente en el contrato privado de compraventa de fecha 25 de marzo de 1999, exhibido ante el Juzgado Primero Civil, expediente 568/04, juicio ordinario civil- plenaria de posesión, celebrado por GABRIELA CASTELLANOS CHAVEZ con ALEJANDRO VAZQUEZ VIVANCO, respecto de los lotes B-6 y B-7 junto con su construcción de aproximadamente 50 metros cuadrados ubicados en cerrada Emiliano Zapata s/n., Código Postal 54960 del paraje denominado Xocotla, Barrio de San Juan, municipio de Tultepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 19.00 m y colinda con lote B-5; al sur: 19.00 m y colinda con lote B-8; al oriente: 16.00 m con propiedad privada, al poniente: 16.00 m con calle privada de Emiliano Zapata, con una superficie de terreno de 304 metros cuadrados.

En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este Tribunal

a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía así también se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Distrito Federal, en periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expiden a los tres días del mes de julio del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1033-B1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 633/2005.

EVARISTO FORTUNA ROMERO.

PABLO CRUZ ARRIETA, por su propio derecho, demanda en juicio ordinario civil de EVARISTO FORTUNA ROMERO, la usucapión, del inmueble ubicado en manzana 6 F, lote 38, Sección Tercera B, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y demás prestaciones reclamadas por las razones y motivos expuestos, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: En fecha once de mayo de mil novecientos noventa y dos, el suscrito celebró contrato privado de compraventa con el C. JUAN SANCHEZ LOPEZ, respecto del inmueble ubicado en manzana 6 F, lote 38, Sección Tercera B, del Fraccionamiento Jardines de Casa Nueva, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al sureste: 8.00 m con Av. Guaymas; al suroeste: 16.24 m con lote 39; al noroeste: 8.00 m con lote 29; al noroeste: 16.22 m con lote 37, desde el día de la adquisición de dicho lote de terreno motivo de este juicio es poseído por la parte actora en forma pública, continua, pacífica, de mala fe e ininterrumpidamente, sin embargo pese a esta adquisición al momento de que se expide el certificado de inscripción aparece el bien inmueble inscrito a favor de EVARISTO FORTUNA ROMERO, no así de la persona que me vendió el inmueble motivo de este juicio. En virtud de que no fue posible la localización del domicilio o paradero actual de la demandada EVARISTO FORTUNA ROMERO, se le emplaza a la misma por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, quedará mientras tanto en la secretaría las copias de traslado para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, en un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fíjese en la puerta de este juzgado copia íntegra del proveído de fecha tres de julio de dos mil seis, por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, siete de julio de dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1038-B1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 162/05, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ROSARIO SANDRA LUZ VELASQUEZ MARINO, en contra de CARMEN ESCALONA LARA. El Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante auto de fecha dos de agosto del dos mil seis, señaló las trece horas del día dieciocho de septiembre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en un inmueble ubicado en Isidro Fabela Norte número 808, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.12 m con Margarita García Archundia de Luquet, al sur: 17.12 m con Hortencia Gutiérrez Albavera, al oriente: 2.80 m con Boulevard Isidro Fabela, al poniente: 2.55 m con Hortencia Gutiérrez Albavera. Con una superficie de: 45.80 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 483-11872/90, volumen 302, libro primero, sección primera, fojas 82, de fecha 17 de julio de 1991, a nombre de CARMEN ESCALONA LARA, por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad mencionada; por lo que convóquese a postores. Cítese a la demandada y acreedores, a fin de que comparezcan a deducir los derechos que les correspondan.-Toluca, México, a siete de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Colin Jiménez.-Rúbrica.

2948.-18, 24 y 30 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 597/2006.

C. SUSANA SANDRA MARQUEZ PINEDA.

C. MARIA DE LOS ANGELES PINEDA ENCINAS, le demanda la pérdida de la patria potestad, con las siguientes prestaciones: a).- La patria potestad y demás derechos inherentes a esta, sobre el menor de nombre FERNANDO YAIR MARQUEZ PINEDA a favor de la suscrita en el domicilio que habito y que bajo protesta de decir verdad, refiero que es de mi propiedad, por tal efecto cito el ubicado en la calle Campo Florido número 24 en San Pablo Atlazalpan, Código Postal 56620, Chalco, Estado de México; b).- Como consecuencia de la anterior prestación aunado a la acreditación de los hechos que narraré, se le condene a la hoy demandada a la pérdida de la patria potestad sobre el menor citado, y c).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía y las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los veintiseis días del mes de junio del año dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

1032-B1.-10, 21 y 30 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 286/2003.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por GENERAL HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de DIANA CARMEN VEGA REYES, expediente 286/2003, el C. Juez Cuadragesimo Segundo de lo Civil, ordenó a sacar a remate en primer almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria en autos, identificado como Unidad Privativa "BC" marcado como número oficial cuatro, de la calle de Baena, perteneciente al condominio "Privativa Baena", edificada sobre el lote tres, de la manzana veinte, del fraccionamiento de tipo de interés social denominado "Villa del Real Tercera Sección", desarrollado en la fracción de terreno denominada "San Mateo el Alto", que formo parte del Rancho San Mateo, en el pueblo de Ozumbilla, ubicado en camino San Pablo sin número, carretera federal México-Pachuca, en San Francisco Cuautlihuic, municipio de Tecámac, Estado de México, Código Postal 55760, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día once de septiembre del dos mil seis, en la inteligencia de que será postura legal para dicho remate la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad resultante del avalúo emitido por el perito designado por la parte actora.

Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Uno Más Uno, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, así como en los sitios de costumbre y en las puertas del juzgado que le corresponda en la entidad de Tecámac, Estado de México, en los mismos términos. México, Distrito Federal, a 08 de agosto de 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

1122-A1.-18 y 30 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 68/05.
SECRETARIA "B".
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario expediente 68/05, seguido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V. en contra de RONDERO VILLALBA MANUEL, C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, señaló las once horas con treinta minutos del día once de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de el remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, que lo constituye el ubicado en la casa tipo C-U, construida sobre el lote No. 36, de la manzana 14, que se localiza en la calle Avenida del Zodiaco No. 7, del Fraccionamiento Valle de la Hacienda, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo más alto.

Para su publicación por dos veces y mediar entre una y otra publicación dentro de siete días hábiles y entre la última publicación la fecha de audiencia de remate igual plazo, en el periódico "El Diario de México", México, D.F., a 4 de agosto del 2006.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

1122-A1.-18 y 30 agosto.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

LAS CABAÑAS, S. A.

El C. HECTOR FRANCISCO OSORIO FLORES, por su propio derecho, ha promovido ante este juzgado, bajo el número de expediente 525/2006, juicio ordinario civil usucapión, en contra de LAS CABAÑAS, S.A., a través de su representante legal y MARIO MORA LEDESMA, en el cual se ordena emplazar por medio de edictos a LAS CABAÑAS, S.A., a través de su representante legal, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, respecto del lote de terreno denominado y ubicado como lote 90, Loma Santa Bertha, Primera Sección, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente denominado Granjas Las Cabañas, pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en favor del ocursoante, la prescripción positiva y en consecuencia se ha convertido en propietario del lote de terreno antes aludido; B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio le sirva de título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Cuautitlán, Estado de México, a nombre del ocursoante; C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México, y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este juzgado a los veintidós días del mes de septiembre del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1132-A1.-21, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

"LAS CABAÑAS", SOCIEDAD ANONIMA.

J. MANUEL GARDUÑO OSORNIO, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 530/2006, juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial que ha operado en su favor, la prescripción positiva y en consecuencia se ha convertido en propietario de un lote de terreno de una superficie de 1,227.64 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote 78, Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Fraccionamiento Granjas Las Cabañas, del municipio de Tepetzotlán, Estado de México; B).- La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio, le sirva a título de propiedad y como consecuencia se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, a su nombre; y C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí, o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expidan a los once días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

1132-A1.-21, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

VIVEROS DE LA LOMA, SOCIEDAD ANONIMA Y EMILIO BLAVIER PAYE.

PATRICIA FLORES BLAVIER, por su propio derecho, demanda a VIVEROS DE LA LOMA, SOCIEDAD ANONIMA y EMILIO BLAVIER PAYE, en el expediente marcado con el número 77/06-1, relativo al juicio ordinario civil (otorgamiento y firma de escritura), respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Viveros de Coyoacán número 36, lote 18, manzana 12, sección 7, Colonia Viveros de la Loma, municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, el cual tiene los siguientes datos registrales: volumen 29, libro 29, libro primero, sección primera, partida 21. Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados VIVEROS DE LA LOMA, SOCIEDAD ANONIMA y EMILIO BLAVIER PAYE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México, emplácese a dichos codemandados por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación, haciéndoles saber que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Los Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepanltla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado a los treinta días del mes de junio del año dos mil seis.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1132-A1.-21, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

C. FRANCISCO GUTIERREZ MORALES.

En el expediente número 84/2006, se encuentra radicado ante este juzgado el juicio de guarda y custodia, promovido por YESENIA LEZAMA SANDOVAL, en contra de FRANCISCO GUTIERREZ MORALES, demanda las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional y posteriormente definitiva de mis menores hijos de nombres NOEMI, BETZAYDA Y ADULFO de apellidos GUTIERREZ LEZAMA, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos, procédase a emplazar a FRANCISCO GUTIERREZ MORALES, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la publicación, comparezca a contestar la demanda

instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.171 del Código Procesal Civil, debiéndose publicar los presentes edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en ésta ciudad, así como por Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días, fijese en la puerta de éste juzgado, una copia íntegra del auto a cumplimentar y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Chalco, México, a los nueve días de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.
2985.-21, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS SU SUCESION, A TRAVES DE SU ALBACEA SEÑORA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES DE APELLIDOS HAHN SAN VICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y GABINO RESENDIZ SIERRA.

La parte actora TAYDE RIOS QUIROZ, por su propio derecho, en el expediente número 528/06, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación respecto del lote de terreno 12 doce, de la manzana 13 trece, de la Colonia El Sol, del Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte en 20.75 m con lote 11 once, al sur en 20.75 m con lote 13 trece, al oriente en 10.00 m con lote 27 veintisiete, al poniente en 10.00 m con calle 13 trece, con una superficie total de: 207.50 m². Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a nueve (9) de agosto del dos mil seis 2006.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

1096-B1.-21, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

GERTRUDIS LINNEN DE RING Y ANTONIA LINNEN DE SADURNI.

LUZ SANCHEZ GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 454/2006, promueve ante este juzgado, juicio ordinario civil sobre usucapación, reclamándoles las siguientes prestaciones: A) Declare usted que ha operado a mi favor la usucapación, respecto de una fracción predial ubicado en calle Allende número veintinueve (29), en términos del Barrio de San Juan, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, mismo que cuenta actualmente con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 30.00 metros con andador; al sur: 30.00 metros con Alberta Marcelina López Baca; al oriente: 08.00 metros con calle Allende; al poniente: 10.00 metros con andador, con superficie de terreno: 270.00 metros cuadrados, superficie de construcción: 154.00 metros cuadrados, B) Ordene usted al Registrador de la Propiedad de esta ciudad, proceda a cancelar parcialmente en lo que corresponda la inscripción a nombre de GERTRUDIS LINNEN DE RING y ANTONIA LINNEN DE SADURNI aquí demandadas, y acto seguido inscriba el fallo definitivo estimatorio de la acción, para que el mismo me sirva como título de dominio sobre la cosa litigiosa; quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que tuvieresen, con el apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor que legalmente las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsiguientes notificaciones le serán hechas por medio de Lista y Boletín Judicial, así mismo fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, por medio de edictos por tres veces de siete en siete días.

Se expiden los presentes en la ciudad de Zumpango, México, a los diez días de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.
2984.-21, 30 agosto y 8 septiembre.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 440/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICENTE FLORES SANCHEZ, por conducto de su endosatario en procuración MIGUEL ANGEL SANTAMARIA TELLEZ en contra de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, en su carácter de deudor principal y de JULIANA ESPINOZA RAMIREZ, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien embargado consistente en el bien inmueble agrícola y casa habitación ubicado en la calle de Abasolo número dos, en el poblado de Santa María Nativitas, del municipio de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.30 m con Darío y Nicolás Corona; al sur: en dos líneas la primera de 21.75 m y la segunda de 11.70 m con Estela Sánchez Sánchez; al oriente: 44.25 m con calle Abasolo; y al poniente: en dos líneas la primera de 41.20 m con Manuel Meraz y la segunda 3.70 m con Estela Sánchez, con una superficie total de 1,482.48 metros cuadrados, registrado en el Registro Público de la Propiedad a nombre de HECTOR PEDRO MERAZ ROSAS, con los datos registrales siguientes: partida número trescientos ochenta y dos, volumen doscientos diecinueve, libro primero, sección primera, de fecha diecinueve de octubre del dos mil uno. Por primera almoneda de remate de fecha veintitrés de junio del año dos mil seis, se ordena la publicación de los edictos por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este juzgado, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$ 737,200.00 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resultó de la deducción del cinco por ciento del precio en que fue valuado el inmueble por el perito tercero en discordia, se convocan postores, debiéndose notificar en forma personal el presente proveído a la codemandada JULIANA ESPINOSA RAMIREZ.

Se expiden en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.
3032.-24, 30 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1526/94.

"SE CONVOCAN POSTORES".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT HOY RECUPERFIN COMERCIAL S. DE R.L. DE C.V. en contra de FERNANDO CAMACHO MENDEZ, expediente 1526/94, la C. Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil, del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintiocho de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Pública Subasta en tercera almoneda, del bien inmueble ubicado en: Calle 27 de Septiembre S/N, predio denominado Tezoquipa, en San Martín de las Pirámides, municipio de Otumba, Estado de México.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., que es el valor total del inmueble ya con la rebaja del veinte por ciento que sirvió para la segunda almoneda, lo anterior con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio y en términos de lo ordenado por auto dictados con fecha veintiuno y veintintitrés de febrero dictados en audiencias de fechas veintisiete de abril y veintiséis de junio y autos dictado el tres de julio, todos del dos mil seis.-México, D.F., a 5 de julio del 2006.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Meza Gil.-Rúbrica.

1155-A1.-24, 30 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 706/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUCIO MERINO LOZANO en contra de PONCIANO CORDOVA HERRERA Y/O MARINA SANCHEZ FAJARDO, y se señalaron las doce horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil seis, para que tenga verificativo la segunda diligencia de almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en el ubicado en manzana 8, lote 25, calle Atlacomulco, Fraccionamiento Sagitario Cinco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este juzgado y en el Boletín Judicial, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda. Ecatepec, Estado de México, diecisiete de agosto del año dos mil seis.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

1161-A1.-24, 30 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 310/2006.

DEMANDADO: LUIS ARMANDO VALLEJANO BENITEZ.

En el expediente 310/2006, ARMANDO RAMIREZ ORTIZ, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión, en contra de LUIS ARMANDO VALLEJANO BENITEZ, respecto del lote de terreno número cuarenta y ocho, de la manzana quinientos setenta y cuatro, de la calle Izquilt,

Barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor del demandado LUIS ARMANDO VALLEJANO BENITEZ, bajo la partida 382, libro primero, volumen ciento treinta y tres, sección primera, de fecha once de julio de mil novecientos noventa y uno, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m colinda con lote 47; al sur: 19.00 m con lote 49; al oriente: 8.20 con calle Izquilt; y al poniente: en 8.20 m colinda con lote 42 y 43, teniendo una superficie total aproximada de ciento cincuenta y seis metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de cesión de derechos de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y dos, celebrado entre LUIS ARMANDO VALLEJANO BENITEZ Y ARMANDO RAMIREZ ORTIZ, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyendo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a LUIS ARMANDO VALLEJANO BENITEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señalen domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los catorce días del mes de julio del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

2965.-18, 30 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 580/2006.

DEMANDADO: REINA PEREZ CHICO.

En el expediente 580/2006, SUSANA MORA CHICO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, usucapión, en contra de REINA CHICO PEREZ, respecto del lote número seis, de la manzana cuatrocientos setenta y ocho, Barrio Saraperos, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, inscrito a favor de la demandada REINA CHICO PEREZ, bajo la partida número seiscientos catorce, del volumen ciento setenta y seis, libro primero, sección primera, de fecha catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m colinda con lote cuarenta y cuatro; al sur: 9.90 m con calle Xoloti; al oriente: 22.60 con lote cinco; y al poniente: en 22.20 m con lote siete, teniendo una superficie total aproximada de 222.86 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad un contrato privado de compraventa de fecha tres de enero de mil novecientos noventa y siete, celebrado por REINA CHICO PEREZ, como vendedora y la promotora SUSANA MORA CHICO como compradora, así como certificado de inscripción, teniéndolo en posesión desde esa fecha, habiendo utilizado el lote desde la misma en concepto de propietario, realizando diferentes actos de dominio poseyéndolo de manera ininterrumpida, pública, de buena fe, desde esa fecha. Ignorándose su domicilio se emplaza a REINA CHICO PEREZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que se hace en su contra y señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no

hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México, expedido a los siete días del mes de julio del dos mil seis.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.
2966.-18, 30 agosto y 11 septiembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 384/05, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID J. GALICIA ESPINOZA Y JULIA ISABEL GRANDEL DIAZ en contra de YOLANDA GUADALUPE ALARCON BARCENAS Y YOLANDA BARCENAS GARCIA, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, mediante auto de fecha cuatro de agosto del dos mil seis, señaló las trece horas del día diecinueve de septiembre del dos mil seis, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en la calle de Palomas y Mirlos, número 124-107, Colonia SUTTEYM, en Almoloya de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.50 m con lote 47; al sur: 17.50 m con calle Mirlos; al oriente: 07.00 m con calle Palomas; al poniente: 07.00 m con lote 48, con una superficie de 120.5 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida 70, Volumen 379, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 12 a nombre de la demandada, por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$284,575.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante de los avalúos rendidos en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la misma; convocándose a postores a dicha almoneda. Cítese a la demandada y acreedores a fin de que comparezcan a deducir los derechos que les correspondan. Toluca, México a dieciséis de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Segundo Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

3021.-24, 30 agosto y 5 septiembre.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 556/06, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información ad perpetuam, promovidas por MARÍA ELENA REYES VILCHIS Y LOURDES REYES VILCHIS.

El juez mediante auto de fecha diez de agosto del dos mil seis, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley, respecto de el inmueble casa habitación ubicada en calle Juárez Sur número veintiocho, Colonia Centro Barrio de San Juan Bautista en la Cabecera Municipal de Calimaya, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.10 m colindando con Santiago Serrano Cerino; al sur: 22.60 m colindando con Mario Mendoza de la Serna; al oriente: 13.50 m colindando con calle

Juárez Sur; y al poniente: 12.80 m colindando con Santiago Serrano Cerino y Mario Mendoza de la Serna, con una superficie aproximada de 299.00 metros cuadrados.

Tenango del Valle, México, quince de agosto del dos mil seis.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.-Rúbrica.
3053.-25 y 30 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN Y AMALIA ORTIZ DE ESPINOZA.

La parte actora JOSE LUIS MACIAS RUIZ, por su propio derecho, en el expediente número 498/2006, que se tramita en este Juzgado, les demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 189, ubicado en la calle Once número 3, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 246.70 m2. y las siguientes medidas y colindancias: al norte en 21.05 m con lote 13, al sur en 21.05 m con Avenida Xochiaca, al oriente en 11.72 m y colinda con lote 28 y al poniente en 11.72 m con calle Once. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcōyotl, México, a quince 15 de agosto del dos mil seis 2006.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.
1099-B1.-21, 30 agosto y 8 septiembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 7018/351/06, ROLANDO OROZCO MENDIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Tlalcalcalpan, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 13.20 m con el Sr. Lorenzo Ramos Escobar, al sur: 12.10 m con la Srta. María Guadalupe Orozco Mendieta, al oriente: 36.90 m con calle sin nombre, al poniente: 39.00 m con el Sr. Adrián Orozco Escobar. Con una superficie de: 493.35 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3055.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 7178/360/06, HECTOR RIOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Héctor Ríos García, al sur: 15.00 m con Daniel Rosales Rosales, al oriente: 10.00 m con Josefina Martínez Martínez, al poniente: 10.00 m con calle Benito Juárez Sur. Con una superficie de: 150.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3048.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. No. 7179/361/06, HECTOR RIOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de San Pablo Autopan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 15.00 m con Josefina Martínez Martínez, al sur: 15.00 m con Florentino Torres Jaime, al oriente: 10.00 m con Josefina Martínez Martínez, al poniente: 10.00 m con calle Benito Juárez Sur. Con una superficie de: 150.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3049.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. No. 7286/374/06, BERNAL REYES ROCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de los Reyes San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 23.35 m con Privada de Los Reyes, al sur: 23.35 m con calle sin nombre, al oriente: 9.50 m con Alejandro Bernal Reyes, al poniente: 9.50 m con Leticia Reyes Martínez. Superficie de: 221.82 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2995.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. 7287/375/06, JUAN CARLOS HERNANDEZ JACINTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de los Reyes S/N, San Mateo Otzacatipan, Méx, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 22.00 m con privada de los Reyes, al sur: 22.00 m con Margarita Morales Nava, al oriente: 9.50 m con Nicanor Reyes Martínez, al poniente: 9.50 m con Filemón Reyes Martínez. Superficie aproximada de: 209.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 1 de julio de 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2995.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. No. 7438/382/06, MEJIA CAMACHO CARLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Pedro Ascencio en calle Independencia sin número, San Salvador Tizatlali, municipio de Metepec, distrito de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.30 m con calle Independencia sin número, al sur: 9.00 m con propiedad de Crispin Romero Reyes, al oriente: 43.00 m con propiedad de Mario Valdez, al poniente: 34.50 m con propiedad de Victor Romero. Superficie de: 350.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 2 de agosto del 2006.-C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

2995.-22, 25 y 30 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 927/133/06, MAURICIO TROCHE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Riva Palacio No. 103, Barrio de San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 8.10 m colinda con Arturo Troche Silva, al sur: 8.10 m colinda con Miguel Angel Troche Silva, al oriente: 7.80 m colinda con Miguel Angel Troche Silva, al poniente: 7.80 m colinda con Andador de 3.93 m. Superficie: 63.18 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 931/137/06, ARACELI LARA COPADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero 131, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, Distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 5.00 m colinda con el Sr. Martín Carrillo Copado, 2.40 m colinda con la Sra. Domitila Copado Reyes, 0.52 m colinda con la Sra. Ma. Magdalena Orta Copado, al sur: 8.22 m colinda con la calle Vicente Guerrero, al oriente: 5.64 m colinda con la Sra. Ma. Magdalena Orta Copado, 5.32 m colinda con la Sra. Ma. Magdalena Orta Copado, al poniente: 3.34 m colinda con el Sr. Martín Carrillo Copado, 7.12 m colinda con la calle Emiliano Zapata. Superficie: 66.36 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 930/136/06, GREGORIO MARTINEZ NICOLASA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle San Jacinto, Rancho San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 11.00 m colinda con calle privada, al sur: 11.00 m colinda con Ezequiel Trujillo, al oriente: 11.00 m con Epifanio Huerta G., al poniente: 11.00 m colinda con Epifanio Huerta G. Superficie: 121.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 929/135/06, SERAPIO RAFAEL HERNANDEZ BALDOVINOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Xonacatlán, calle Jacinto No. 16, Barrio de San Antonio, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 17.22 m colinda con privada, al sur: 17.22 m colinda con predio del Sr. Constanancio García, al oriente: 17.87 m colinda con predio del Sr. Tranquilino Medrano Reyes, al poniente: 17.87 m colinda con predio del Sr. Tranquilino Medrano Reyes. Superficie: 307.72 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 1028/289/02, JOSEFINA BERNAL DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de la Presa S/N, San Miguel Mimiapan, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 36.42 m con el camino, al sur: 42.25 m con el caño regador, al oriente: 18.00 m con caño regador, al poniente: 13.40 m con el camino. Superficie: 530.85 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 2 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 1525/269/05, ALEJANDRO ARELLANO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Dolores de Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 25.00 m con Familia Castro, al sur: 24.00 m con camino vecinal, al oriente: 35.90 m con Heriberta García Ortega, al poniente: 40.00 m con Bibiana García Ortega. Superficie: 928.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 1526/270/05, BIBIANA GARCIA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería de Dolores S/N, Santa María Zolotepec, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 23.00 m con familia Castro, al sur: 22.00 m con camino vecinal, al oriente: 40.00 m con Alejandro Arellano García, al poniente: 44.40 m con Guillermo García Ortega. Superficie: 848.40 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 552/94/05, EMPERATRIZ CASTREJON SEDANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Febrero No. 14, Int. C, municipio de Xonacatlán, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 8.50 m con Guadalupe Cervantes, al sur: 8.55 m con Filemón Cervantes Bernal, al oriente: 10.07 m con Antonio Cervantes León, al poniente: 10.05 m con Gabriel Cervantes Ruiz. Superficie: 85.75 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O S

Exp. 5,057/253/06, PERFECTA TOMAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlatenango Abajo, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al sur: 15.15 m colinda con Sra. Hilaria Tomás González; al oriente: 48.17 m colinda con Av. Cuauhtémoc; al poniente: 45.00 m colindando con Sr. Epigmenio Mejía.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 1 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 7,785/420/06, GUISELA FUENTES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nicolás Bravo s/n de Calixtlahuaca, municipio de Toluca, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: colinda con el predio del C. Fructuoso García Arriaga con 2 líneas una de oriente a poniente de 13.85 m al final hace un quiebre de 45° la

que tiene 2.30 m, la otra línea de la misma dirección tiene 11.00 m; al sur: colinda con calle sin nombre con 28.44 m; al oriente: colinda con la calle Nicolás Bravo con 15.86 m; al poniente: colinda con los predios de la C. Lucia Albarrán Martínez y el C. Andrés Rodríguez con 16.40 m.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 4675/278/2004, JOSE LUIS P. CALDERON VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de Reforma s/n, municipio de Almoloya de Juárez, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.35 m con Joel Velázquez Benhumea; al sur: 10.35 m con Impulsora Tollocan; al oriente: 17.00 m con Verónica F. Velázquez Bedolla; al poniente: 17.00 m con José Luis P. Calderón Velázquez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 7,784/419/06, REYES RODOLFO DIONICIO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Barrio de Pothe, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 19.00 m colinda con la Sra. Teresa García Matías; al sur: 16.00 m colinda con camino público; al oriente: 65.50 m colinda con barranca; al poniente: 68.50 m colinda con el Sr. Onésimo Ruiz. Superficie de 1,172.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 7,782/417/06, RICARDO EDMUNDO, MIGUEL ANGEL, JOSE RAMON, INOCENCIO, IGNACIO, FRANCISCO, MARCO ANTONIO, JUAN FERNANDO Y JULIA CARMEN DE APELLIDOS CASTILLO FERNANDEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Abajo 1ra. Sección, municipio de Temoaya, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 29.00 m colinda con Alberto Castaño; al sur: 26.00 m colinda con camino público; al oriente: 28.00 m colinda con María Julia; al poniente: 30.00 m colinda con terreno de la Sra. María Paula. Superficie de 797 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 4,380-294-2003, JUANITA GAUDENCIA CAMPOS REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino al Charcón, Colonia Guadalupe, San Juan Tilapa, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 20.00 m con Benjamín Barrera; al sur: 19.00 m con Victorina Rueda; al oriente: 17.00 m con Laura Campos Reyes; al poniente: 17.00 m con Artemia Campos Reyes. Superficie aproximada de 331.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 12,990-822/2005, AURELIA ORDAZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Los Largos s/n, Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.00 m con Enrique Alvarez Cuenca; al sur: 10.00 m con Privada los Largos; al oriente: 15.00 m con Cirila Pallares Larios; al poniente: 15.00 m con Ana Aurelia Jiménez. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 7,787/422/06, DIANA GUADALUPE JASSO ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Miguel Hidalgo No. 19, San Juan de las Huertas, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 5.44 m con Raúl García; al sur: 5.44 m con calle Hidalgo; al oriente: 13.30 m con Raúl García; al poniente: 13.30 m con Francisco Vargas. Superficie aproximada de 72.352 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 7,786/421/06, MAURO CERRO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María del Monte, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: diez metros colinda con carretera Toluca-Valle de Bravo; al sur: nueve metros colinda con propiedad de Fidel Cantinca Estrada; al oriente: diez metros colinda con propiedad de Wilfrido Cantinca Osorio; al poniente: diez metros colinda con propiedad de Manuel Cantinca Osorio. Superficie de 95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 9.856-609/05, MARIA DE LA LUZ VALDEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Jurisdicción del municipio, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 27.70 m con la misma vendedora; al sur: 3 líneas una que va de oriente a poniente de 12.00 m, otra que va de noroeste a sureste de 0.65 m y la última que va de oriente a poniente de 15.30 m con Carolina Gómez de Martínez; al oriente: 7.40 m con Esteban Juan Nava Arriaga; al poniente: 7.33 m con Avenida 5 de Mayo. Superficie de 201.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. María Guadalupe Morales González.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 1521/265/05, AGAPITO IGNACIO GARCIA ALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 56, Privada de Chapultepec, Col. Barranca Seca, Santa Ma. Atarascuillo, municipio de Lerma, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 19.50 m con Miguel Colín Morales y Reyna Solorio Gómez; al sur: 17.35 m con 3ª Privada de Chapultepec; al oriente: 19.80 m con 3ª Privada de Chapultepec; al poniente: 22.40 m con Mario Colín Morales. Superficie de 387.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 2 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 937/143/06, MARCELINA GOMEZ PORTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio San Pedro No. 97, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 88.65 m colinda con Pedro Gómez Damián; al sur: 86.90 m colinda con Rafael Gómez Casiano; al oriente: 9.35 m colinda con zanja; al poniente: 9.60 m colinda con zanja. Superficie de 831.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 935/141/05, MARIA DEL CARMEN FABELA LAUREANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio la Presa, San Mateo Mozoquilpan, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: dos líneas 33.40 m y otro de 53.00 m colinda con camino Nacional; al sur: dos líneas de 18.20 m y 28.40 m colinda con caño regador; al oriente: 50.00 m con camino vecinal; al poniente: 97.00 m con Arcadio Aragón y Filiberto Montiel. Superficie de 3.739.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 932/138/06, JUANITA LICEA SARABIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Insurgentes, Bo. la Rosa, Jilotzingo, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 45.00 m colinda con Av. de la Rosa; al sur: 25.00 m colinda con parcela de Jesús Embrioz; al oriente: 40.00 m colinda con parcela de Luis Teodoro; al poniente: 56.00 m colinda con Av. Ciprés y Kinder del mismo Barrio. Superficie de 1,760.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 934/140/06, JUANA MAGDALENA HIDALGO CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Guadalupe Victoria, Villa Cuauhtémoc, Privada Miguel Hidalgo No. 120, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 20.00 m colinda con Miguel Fernández; al sur: 20.00 m colinda con privada; al oriente: 7.50 m colinda con Diana Cruz Hidalgo; al poniente: 7.50 m colinda con Esther Romero Hidalgo. Superficie de 150.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 936/142/06, JUANA BRAVO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Abasolo s/n, Col. Guadalupe Victoria, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 19.00 m colinda con Juana Bravo Romero; al sur: 23.30 m colinda con Pedro Bravo Romero; al oriente: 17.60 m colinda con calle Abasolo; al poniente: 10.60 m colinda con Juan Flores Saladino, 7.00 m colinda con Pedro Bravo Romero. Superficie de 365.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 9 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 933/139/06, JULIO VALENCIA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Revolución s/n, Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Librado Albarrán; al sur: 10.00 m con Avenida Revolución; al oriente: 28.70 m con Rafael Gómez Reyes; al poniente: 28.70 m con Bonifacio Galván Hernández. Superficie de 287.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 928/134/06, MIGUEL ANGEL TROCHE SILVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Riva Palacio 110, Barrio de San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: dos líneas la primera de 5.90 m y colinda con Arturo Troche Silva y la segunda 8.10 m y colinda con Mauricio Troche García; al sur: 14.00 m colinda con Riva Palacio; al oriente: 21.22 m colinda con Bruno Alcántara Troche; al poniente: 13.32 m y colinda con andador de 3.93 y 7.80 m colinda con Mauricio Troche García. Superficie de 234.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 9 de agosto del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 645/97/06, FRANCISCO LEONIDES BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. s/n, Milpa Larga San Agustín Mimbres, municipio de Otzoloitepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 80.00 m colinda con Leonardo López; al sur: 81.50 m colinda con Anastasio Martínez; al oriente: 36.00 m colinda con Ejido de Mimbres; al poniente: 36.00 m colinda con Eusebio Bernal. Superficie de 2,907.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 1426/239/05, C. SAUL CUAHUTLE RITO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Isidro las Trojes, municipio de Otzoloitepec, México, distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 18.25 m con Florentina Rito Ventura; al sur: 18.26 m con Guillermina Rito Ventura; al oriente: 20.00 m con Genaro Rodríguez Sánchez; al poniente: 20.00 m con calle San Francisco. Superficie de 365.55 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 643/95/06, ALFREDO COLIN VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Toluca s/n, Colonia Guadalupe Victoria, municipio de Otzoloitepec, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con Benito Flores Facundo; al sur: 8.00 m colinda con Avenida Toluca; al oriente: 19.00 m colinda con Juana Delgado; al poniente: 19.00 m colinda con Benito Flores Facundo. Superficie de 152.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 13 de julio del 2006.-El C. Registrador, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3060.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN EDICTOS

Exp. No. 10013/456/06, C. MARIO CAMACHO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Miguel Hidalgo sin número, El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.00 m con terreno de los Sres. Paz, al sur: 15.00 m con calle Miguel Hidalgo, al oriente: 60.00 m con propiedad de la Sra. Josefina Tafoya, al poniente: 57.60 m con propiedad de Alfredo González Rosas. Superficie: 883.60 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. No. 10012/455/06, C. FLORENCIA RODRIGUEZ CHAMETLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 m con María Romero Vázquez, al sur: 16.00 m con Faustino Sapi, al este: 12.00 m con calle Lázaro Cárdenas, al oeste: 12.00 m con Antonio Sepeda. Superficie: 192 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. No. 10005/448/06, C. MAXIMINA URIBE FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado en el pueblo de San Fco. Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda al norte: 11.50 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 8.50 m con Joaquín Canafani Blancas, al oriente: 45.00 m con Delfino Uribe Fuentes, al poniente: 43.65 m con Ciro Uribe Fuentes. Superficie: 440.67 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. No. 10010/453/06, C. JUAN DE DIOS CHAVARRIA CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Rubí, manzana 2, lote 4, Colonia Ampliación Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán

Izcalli, Distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con el Sr. Abelardo Vázquez Vázquez, al sur: 20.00 m con un lote en construcción, al oriente: 10.00 m con un lote en construcción, al poniente: 10.00 m con la calle Rubí. Superficie: 200.00 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. No. 10004/447/06, C. ILIANA JANET ORTIZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado, calle Cristóbal Colón, Barrio Texcacoa, Cabecera municipal del municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 23.50 m con Agustín Rodríguez Sánchez, al sur: 24.20 m con Paula Vázquez Carmona, al oriente: 10.22 m con Ignacio Rodríguez Tapia, al poniente: en dos tramos el 1º 4.17 m y el segundo 10.41 m lindan los dos tramos con calle Cristóbal Colón. Superficie: 296.49 m².

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Exp. Núm. 9989/432/06, C. MARTHA ALICIA VILLALOBOS JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en el paraje Xacopinca, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.33 m con Zeniff Villalobos Vázquez; al sur: 25.33 m con Prudencia García García; al oriente: 9.00 m con calle pública La Noria; al poniente: 9.00 m con Elias Vázquez Solano. Superficie: 227.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 9990/433/06, C. MARIO MARQUEZ ARENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la calle sin nombre Barrio de San Juan, del municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 26.00 m con Isabel Ugalde Ugalde; al sur: 26.00 m con Carlos Chávez Bonilla; al oriente: 8.00 m con Francisco García Ortiz; al poniente: 8.00 m con calle Miguel Barragán. Superficie: 208.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 9991/434/06, C. ZENIFF VILLALOBOS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Xacopinca, del municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.30 m con Tomás Alberto Urbán Solano; al sur: 25.30 m con Alfredo Sánchez Azuhara; al oriente: 9.00 m con cerrada Alcanfores; al poniente: 9.00 m con Elias Vázquez Solano. Superficie: 227.70 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 9992/435/06, C. ANGEL GOMEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chilar", del municipio de Coyotepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 115.00 m con privada de 6.00 m de ancho; al sur: 116.00 m con Tomasa Guerrero de Barbosa; al oriente: 25.00 m con ejido de Teoloyucan; al poniente: 25.00 m con calle de 6.00 m de ancho. Superficie: 2,887.50 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 9993/436/06, C. PABLO MONTOYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado lleva por nombre Fracción del Molino, ubicado en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 1º 10.85 m con Camino Real, 2º 3.80 m con José Montoya; al sur: 9.80 m con la vendedora; al oriente: 50.90 m con Melchor Pérez; al poniente: 1º 15.60 m con José Montoya, 2º 36.20 m con Rogaciano Pérez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 9994/437/06, C. ABELARDO VASQUEZ VASQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en la calle Rubí, manzana 2, lote 1, colonia Ampliación Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con la Avenida San Isidro; al sur: 20.00 m con el señor Juan de Dios Chavarría Cortés, al oriente: 12.50 m con un lote baldío; al poniente: 12.50 m con la calle Rubí. Superficie: 250.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 9995/438/06, C. EMMA SANTIAGO REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en el pueblo de San Fco. Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en dos partes la primera 10.00 m con Alberto Romero Ibarra y calle privada, la segunda en 5.00 m con José Santos León; al sur: 15.00 m con calle privada; al oriente: en dos partes la primera de 20.00 m con David Lemuz Ibarra y José Santos León Romero, la segunda 8.60 m con Pedro Romero Lemuz; al poniente: 30.10 m con Epifanio Hernández Juárez. Superficie: 340.25 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 9996/439/06, C. RAUL Y JUANA DE APELLIDOS MARTINEZ ESQUIVEL, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en el poblado de Axotlán calle Teotlalli s/n., del municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 28.5 m con Carlos Díaz; al sur: 28.5 m con Bonifacio Baeza Guzmán; al oriente: 10.00 m con cerrada Teotlalli; al poniente: 10.00 m con Ventura Terrazas Luna. Superficie: 268.5 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 9997/440/06, C. JOSE FILEMON MALDONADO SALAIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Ejidal San Isidro, lote número 3 de la manzana número s/n., del callejón de las Flores de la Col. Ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con Sr. Luis Alvarez; al sur: 10.00 m con Sra. Guadalupe Martínez; al oriente: 16.20 m con Baldío; al poniente: 16.20 m con callejón de las Flores. Superficie: 162 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 9998/441/06, C. ERASMO MARTINEZ P., promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en el pueblo del Rosario, del municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 32.00 m con Teresa Prado de Montero; al sur: 32.00 m con Agustín Martínez M.; al oriente: 18.00 m con Norberto Viguera; al poniente: 18.00 m con camino vecinal.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 10000/443/06, C. ANTONIO FUENTES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle privada de Primero de Mayo número 2, Barrio Benito Juárez, en el pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 15.44 m con Isidoro Fuentes Pérez; al sur: 9.76 m con Humberto Fuentes Hernández; al oriente: 13.81 m con calle privada Primero de Mayo; al poniente: 12.42 m con Agustín Vernal Vázquez. Superficie: 156.47 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 9999/442/06, C. GABRIEL LEGUIZAMO BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en Av. Hidalgo s/n., Col. El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m con Av. Miguel Hidalgo y la segunda en 47.50 m con propiedad del Sr. Severo Montero; al sur: 34.00 m con propiedad del Sr. Domingo Rodríguez Romero; al oriente: en dos líneas la primera en 4.90 m con propiedad del Sr. Severo Montero y la segunda en 14.00 m con Santiago Torrijos C.; al poniente: 59.04 m con propiedad de Ma. Elena Martínez. Superficie: 1,095.23 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 10003/446/06, C. AMALIA ARCHUNDIA ARCHUNDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle cerrada Vicente Guerrero sin número, El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.00 m con José Trinidad Guerrero Mendoza; al sur: 16.00 m con Antonia Zaragoza de Jesús; al oriente: 17.00 m con Antonia Zaragoza de Jesús; al poniente: 8.00 m con cerrada vecinal Vicente Guerrero. Superficie: 128 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 10002/445/06, C. HECTOR MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en el pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.50 m con Agustín Martínez Melgarejo; al sur: 22.50 m con Macario Balderas y Blas Martínez García; al oriente: 41.00 m con Reyna Martínez Pérez, al poniente: 41.00 m con Irma Martínez Pérez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 10001/444/06, C. ERASMO MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en el pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.50 m con Agustín Martínez Melgarejo; al sur: 22.50 m con Macario Balderas; al oriente: 41.00 m con Ma. Elena Martínez Pérez; al poniente: 41.00 m con Irene Martínez Pérez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 10007/450/06, C. ARTURO PEZA RAYON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Capulin", en los límites de El Rosario Tianguistengo, municipio de Tepetzotlán, actualmente municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 97.75 m con zanja regadora; al sur: 164.45 m con Carlos Peza Rayón, al oriente: en dos fracciones de norte a sur 42.00 y 30.00 m con camino vecinal; al poniente: en línea quebrada de norte a sur 34.00 y 33.00 m colindando con sucesión Rosendo Ortiz. Superficie: 6,341.37 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 10006/449/06, C. BENITO FRAGOSO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en el pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 19.00 m con Hipólito Fragoso Prado; al sur: 19.00 m con Virginia Lopez; al este: 17.00 m con Hipólito Fragoso Prado; al oeste: 17.00 m con Camino Nacional. Superficie: 323 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 10009/452/06, C. GABRIEL LEGUIZAMO BALDERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en calle Av. V. Carranza de El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 38.25 m en tres líneas 18.00 m con Catalina Ramírez, 8.85 m con Víctor González y 11.40 m con Rebeca González; al oriente: 64 m con Av. Venustiano Carranza; al poniente: 63.45 m con Felipe González 38 m y Herlinda González 25.45 m. Superficie: 1,219.21 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 10008/451/06, C. VICTOR NICOLAS VARGAS CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Encino Grande", ubicado en el Barrio de Santa Rita parte baja del pueblo de Cañada de Cisneros, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: en dos tramos uno de 14.20 m con calle pública y otro de 7.00 m con calle pública; al sur: en cuatro líneas una de 32.50 m, 18.00 m, 30.00 m y 11.50 m con Barranca Federal; al oriente: en tres líneas una de 44.70 m, 30.00 m con calle pública y otro de 30.00 m con Río Federal; al poniente: en tres líneas una de 17.00 m, 2.00 m y 29.60 m, con propiedad del Sr. Jorge Cuevas. Superficie: 4,241.36 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. Núm. 10011/454/06, C. SILVIANO SANTOS FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en el pueblo del Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.00 m con la Prop. de Celso Lozano; al sur: 10.00 m con callejón vecinal; al oriente: 20.00 m con Prop. de Pedro Ortiz; al poniente: 20.00 m con la Prop. de David Lozano. Superficie: 200.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 25 de julio del año 2006.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3059.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 950/144/2006, GINA NIETO RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado San Joaquín, ubicado en Avenida del Panteón S/N, municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, México, que mide y linda: al norte: 20.00 m con calle principal, Calzada del Panteón, al sur: 20.00 m con zanja común, al oriente: 78.00 m con predio baldío del señor Juan Peña González, al poniente: 78.00 m con predio de la señora Gloria Salazar Velázquez.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 18 de agosto de 2006.-C. Registrador de la Propiedad del Registro de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

3047.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 5371/317/06, ABEL LORENZO SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, Santiago Cuautlalpan, denominado "Teopanecalco", en el municipio y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.15 m con Socorro Sandoval y Juan Díaz, al sur: 11.91 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 36.96 m con Gregoria Sánchez García, al poniente: 37.40 m con Maximino Espinoza Galván. Superficie de: 447.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3058.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 5446/331/06, MARGARITO GARCIA BELTRAN Y CARMINA HILDA PEREZ MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Los Reyes, San Salvador, denominado "Colal", en el municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.60 m con Eduardo García Beltrán y Federico García Beltrán, al sur: 10.60 m con Claudio Peregrino, al oriente: 15.68 m con Leandro Landón Baños, al poniente: 15.70 m con calle Independencia. Superficie de: 166.33 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3058.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

Exp. 5372/318/06, GREGORIA SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Emiliano Zapata, Santiago Cuautlalpan, denominado "Teopanecalco", en el municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.15 m con Juan Díaz, al sur: 11.91 m con calle Emiliano Zapata, al oriente: 36.96 m con Margarita Espinosa Hernández, al poniente: 37.40 m con Abel Lorenzo Sánchez García. Superficie de: 447.50 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

3058.-25, 30 agosto y 4 septiembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTOS**

Exp. 5014/296/06, RAQUEL FLORES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros Núm. diez Santiago Cuautlalpan, en el municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 4.75 m con paso de servidumbre, al sur: 4.75 m con José Oaxaca, al oriente: 8.75 m con Leticia Guadalupe Fuentes Morales, al poniente: 8.70 m con Antonio Galiz Layata. Superficie de: 42.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 17 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2994.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. 5013/295/06, NOEMI FLORES JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros Núm. diez, Santiago Cuautlalpan, en el municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 6.05 m y 4.61 m con paso de servidumbre, al sur: 10.70 m con José Oaxaca, al oriente: 8.75 m con Raquel Flores Jiménez, al poniente: 8.65 m y 1.23 m con Andrés Márquez Huerta y paso de servidumbre. Superficie de: 87.42 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2994.-22, 25 y 30 agosto.

Exp. 5012/294/06, MA. DE LA LUZ ANGELINA ALONSO JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza Núm. catorce, en el municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Jacinto Izquierdo y Angela Pacheco, al sur: 18.00 m con Juan Rico, al oriente: 9.00 m con Rosalío Valverde, al poniente: 9.00 m con calle Zaragoza. Superficie de: 162.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 11 de agosto del año 2006.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2994.-22, 25 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
AVISO NOTARIAL
PRIMERA PUBLICACION**

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 18093 de fecha 28 de julio del 2006, ante mí, los señores JOSE DEL CARMEN MANUEL FERNANDEZ JIMENEZ, también conocido con el nombre de MANUEL FERNANDEZ JIMENEZ, ALVARO GABINO, MARIA ISABEL y HECTOR JAVIER todos de apellidos FERNANDEZ JIMENEZ, comparecieron a la notaria a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor GABINO FERNANDEZ GAYOSSO, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días. "GACETA DEL GOBIERNO".

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

1112-B1.-23 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura pública número 32,431 de fecha 18 de abril del año 2006, otorgada ante la fe del suscrito notario, compareció la señora DOÑA MERCEDES IZABAL CARDENAS en su carácter de cónyuge superviviente y sus hijos de nombres JUAN y MARIA ambos de apellidos TAPIA IZABAL, en su carácter de presuntos herederos, quienes solicitaron del suscrito notario el inicio del trámite notarial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor DON JUAN FELIX TAPIA GARCIA, quedando radicada la misma, instruyendo al suscrito notario a recabar la información ante las autoridades competentes respecto de la existencia o inexistencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión, y derivado de que las autoridades señaladas en el artículo 68 y 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México, han indicado la no existencia de testamento otorgado por el autor de la sucesión, con fundamento en dicho precepto procedo a realizar la presente publicación.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO FERNANDEZ MARTINEZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

1131-A1.-21 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 111 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 9,905, del 27 de abril de 2006, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar, en los términos del artículo 68 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, la radicación y repudio de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores MARGARITA RENTERIA ARRIETA Y CARLOS ZARATE AGUILAR, que otorgaron los señores RAUL, MARIA DE LA LUZ, JUAN CARLOS y OLGA todos de apellidos ZARATE RENTERIA, y en este acto, REPUDIAR los señores RAUL Y MARIA DE LA LUZ ambos de apellidos ZARATE RENTERIA de todos y cada uno de los derechos hereditarios que les corresponden en las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores MARGARITA RENTERIA ARRIETA y CARLOS ZARATE AGUILAR, en favor de sus hermanos JUAN CARLOS y OLGA ambos de apellidos ZARATE RENTERIA, en su carácter de presuntos, únicos y universales herederos de las mencionadas sucesiones. Asimismo, los señores JUAN CARLOS y OLGA ambos de apellidos ZARATE RENTERIA, aceptaron la herencia, también quedaron enterados de que se recabarán del Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad y Archivo Judicial, los informes sobre la existencia de algún testamento, así como de que en su oportunidad se tomará la declaración de dos testigos idóneos, quienes declararán bajo protesta que los señores RAUL, MARIA DE LA LUZ, JUAN CARLOS y OLGA todos de apellidos ZARATE RENTERIA, son las únicas personas con derecho a heredar.-Doy fe.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 2 de mayo del 2006.

LIC. HORACIO CARVAJAL MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 111
DEL ESTADO DE MEXICO.

1131-A1.-21 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Cd. Nezahualcōyotl, Méx., a 06 de Junio de 2006.

Mediante escritura número cincuenta y ocho mil doscientos cincuenta y seis, volumen mil doscientos cincuenta y seis, de fecha dos de junio del año de dos mil seis, se radicó en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes de la señora FRANCISCA VALENCIA FELICIANO, a solicitud de los señores DELFINO, CIRILA, JAVIER, MARIA INES, LIDIA, JULIO, ALICIA Y PEDRO, todos de apellidos GONZALEZ VALENCIA, en su carácter de presuntos herederos; en la cual manifestaron su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejaron radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, acreditando la muerte de la señora FRANCISCA VALENCIA FELICIANO, con el acta de defunción correspondiente y su entroncamiento como hijos con la autora de la sucesión, con sus actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial la "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1094-B1.-21 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Cd. Nezahualcōyotl, Méx., a 08 de agosto de 2006.

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 4.79 del código de procedimientos civiles, para el Estado de México, doy a conocer que por escritura número "10,781", de fecha 01 de agosto de 1984, pasada ante la fe del suscrito notario, los señores DELFINO GONZALEZ VALENCIA, CIRILA GONZALEZ VALENCIA, JAVIER GONZALEZ VALENCIA, MARIA INES GONZALEZ VALENCIA, LIDIA GONZALEZ VALENCIA, JULIO GONZALEZ VALENCIA, ALICIA GONZALEZ VALENCIA, Y PEDRO GONZALEZ VALENCIA, aceptan la HERENCIA, que les fue conferida en la sucesión testamentaria a bienes del señor PERFECTO GONZALEZ CHIMAL.

Así mismo el señor DELFINO GONZALEZ VALENCIA, acepta el cargo de ALBACEA, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días hábiles en la Gaceta del Gobierno.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

1095-B1.-21 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 6279, Volumen 129 de fecha 15 de junio de 2006, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **HERMINIA ORTIZ CASTANEDA**, en la que los señores **ISAURO GARNICA RAMIREZ Y CITLALLI Y JERSSON APOLO** de apellidos **GARNICA ORTIZ**, acreditaron el entroncamiento con la de cuyos como presuntos herederos, manifestando bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que existan otras personas con derecho a heredar.

Toluca, México a 15 de Agosto de 2006.

ATENTAMENTE:

LA NOTARIA PUBLICA No. 86

NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

2946.-18 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 33440/620 de fecha 06 de julio del 2006, a petición expresa de los señores **SOCORRO CONTRERAS LUJAN, JUAN CARLOS NIEVES CONTRERAS, RAUL NIEVES CONTRERAS y MARGARITA NIEVES CONTRERAS**, todos en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mi cargo, la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MARGARITO NIEVES MORENO**.

Para que se publiquen dos veces con intervalo de siete días hábiles.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISEIS
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO**

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RUBRICA.

2955.-18 y 30 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I, del Código Civil 4.77 del Código de Procedimientos Civiles. 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número 18106 de fecha 14 de agosto del 2006, ante mí, los señores **ESCOLASTICA JUAREZ AGUILAR, FILEMON, ELOISA, TERESA DE JESUS, MA. REBECA Y SERGIO**, todos de apellidos **NAVARRO JUAREZ**, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria del señor **FILEMON NAVARRO CASTRO**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellas, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIC. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35.

"GACETA DEL GOBIERNO"

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

1111-B1.-23 y 30 agosto.

KOP, S.A. DE C.V.

ESTADO DE POSICION FINANCIERA DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2006

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CAJA CHICA	600
BANCOS	3,705
INVERSIONES	4,466,312
ANTICIPOS ISR	<u>4,503</u>
SUBTOTAL DE CIRCULANTE	4,475,120
TOTAL DE ACTIVO	<u>4,475,120</u>
CAPITAL CONTABLE	
CAPITAL SOCIAL	2,300,000
RESULTADOS DE EJERC. ANTERIORES	1,802,499
UTILIDAD O PERDIDA NETA	<u>372,621</u>
TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	4,475,120
SUMA DE PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	<u>4,475,120</u>

**C.P. MARIANO TORRES ESCAMILLA
LIQUIDADOR
CEDULA PROF: 1448590
(RUBRICA).**

1021-A1.-2. 16 y 30 agosto.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría General de Gobierno
 Agencia de Seguridad Estatal
 Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán Texcoco
 Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca
 Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México

ASE

Licitación Pública Nacional LPN/CUSAEM/001/06

Convocatoria: 001/06

En observancia al artículo 129 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y de conformidad con el Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Autoadministrada para el personal del Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle Cuautitlán Texcoco, del Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial Valle Toluca y del Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México, de conformidad con lo siguiente:

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones, dictamen y fallo
\$ 1,300.00	11/09/2006	13/09/2006 a las 12:00 horas	18/09/2006 a las 10:00 horas

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	Contratación de Pólizas de Seguro de Vida Autoadministrada	03	Servicio

- Los recursos obtenidos por los Cuerpos tienen su origen en los servicios de seguridad que éstas prestan.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en Prolongación Galeana No. 28 Fraccionamiento Industrial la Loma, Tlalnepantla, Estado de México, teléfono: (0155)5089-1626, de lunes a viernes.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 13 de Septiembre del 2006 a las 12:00 horas en: La sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Calle Prolongación Galeana No. 28, Fraccionamiento Industrial la Loma, C.P. 54060, Tlalnepantla, Estado de México
- El acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo se efectuará el día 18 de Septiembre del 2006 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en: Español.
- Lugar de entrega de las pólizas: Dirección de Personal ubicada en Prolongación Galeana No. 28, Fraccionamiento Industrial la Loma, C.P. 54060, Tlalnepantla, Estado de México, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 13.67 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México relativo a las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios.
- La garantía de seriedad de postura, deberá calcularse en moneda nacional y se constituirá por el 5% del importe total de la propuesta ofertada antes del I.V.A

TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO A 25 DE AGOSTO DEL 2006

LIC. JUAN JORGE MARTINEZ BAUTISTA
 DIRECTOR DE ADMINISTRACION
 (RUBRICA).

3105.-30 agosto.